

# RESOLUCIÓN CS N° 416 / 18



2018 - AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 NOV 2018

Expediente N° 17117/14.-

VISTO el Decreto N° 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo - Sector No Docente de las instituciones universitarias nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Resolución CS N° 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la Comisión Negociadora del Nivel Particular - Sector No Docente analizó la nota presentada por la Sra. Clarisa Aranda, solicitando la continuidad en el pago del Suplemento por Falla de Caja y elaboró ACTA ACUERDO N° 003-2018 de fecha 16/04/2018, que expresa: "Corresponde reconocer el pago del SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA en el período comprendido desde el mes de NOVIEMBRE/2014 al mes de SETIEMBRE/2015, que resulta de la suspensión del mismo por Res. R. N° 1073-14, hasta el reintegro a su cargo por efecto de la Res. R. N° 0914/15 que deja sin efecto la primera".

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 118/16 aprobó el Acta Acuerdo N° 006/15, donde se establecía que corresponde la continuidad del pago de Adicionales a aquellos agentes que lo venían percibiendo, y que, por razones de salud, sean trasladados a otras dependencias en forma transitoria, entendiéndose que dichos Adicionales forman parte del salario del agente y que puede dejar de percibirse en caso que medie acto administrativo que así lo indique y por el efectivo y definitivo cambio de sus funciones.

Que se comparte con el Acuerdo arribado por las partes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 069/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 16° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2018)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO N° 003-2018 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular - Sector No Docente (PAU) de fecha 18/04/2018 y, en consecuencia, reconocer a la **Sra. Clarisa ARANDA** el pago del SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA durante el período comprendido desde el mes de NOVIEMBRE/2014 al mes de SETIEMBRE/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a Dirección General de Personal y Sra. Aranda. Cumplido siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA